



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 21 de marzo de 1992

Núm. 65

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliegos de cargos y expediente sancionador de multa	1081-1082

SECCION CUARTA

Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Anuncio de la Delegación de Zaragoza notificando a entidades de ignorado paradero	1082

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Concurso para contratar la edición, impresión y reparto del boletín municipal "Nuestra Zaragoza"	1085
Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando a deudores de paradero desconocido	1085-1086

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas y autorizaciones para la realización de obras en distintos términos municipales	1088
---	------

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Señalando fechas para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de Velilla de Jiloca y Fuentes de Jiloca	1088
--	------

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento	1088-1089
---	-----------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requiriendo a trabajadores de ignorado paradero	1090
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles	1090
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles	1090

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso sobre concentración parcelaria en Osera de Ebro	1091
---	------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	1091-1092
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1092-1094
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1094-1096

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 13.529

Con fecha 14 de febrero de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Ignacio-Javier Clavijo Carramiñana, domiciliado en esta ciudad (calle Santa Isabel, 6), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 21 de enero de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 11.40 horas del día 19 de enero de 1992, en el paraje denominado "Las Seltas Bajas", término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), cuando usted se hallaba practicando el deporte de la caza, por la fuerza actuante le fue requerida la correspondiente documentación para la realización de dicha actividad, comprobándose que no llevaba consigo el correspondiente permiso de armas, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 13.527

Visto el expediente número 932 de 1991, instruido en esta Delegación del Gobierno a don Carmelo Rodríguez García, en su calidad de titular del establecimiento denominado Pub Komik, sito en esta capital (calle Liñán, núm. 8), y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que en inspección practicada a las 5.20 horas del pasado día 28 de julio, se pudo comprobar que permanecía abierto con unos treinta clientes en su interior efectuando consumiciones y el equipo musical en funcionamiento, lo que alteraba la convivencia social al impedir el descanso de los vecinos. La actuación policial fue debidamente notificada a la persona que en el momento de practicarse se encontraba al frente del establecimiento;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 45 de 1959, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio); Real Decreto 110 de 1977, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 34, de 2 de septiembre); Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre); sentencia de la Sala Especial de Revisión del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1991; Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 2 de diciembre); resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º

del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario su sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado i), de la Ley 45 de 1959, que tipifica como contrarios a la referenciada disposición legal aquellos que alteren la convivencia social, siendo evidente que cuantos hechos se recogen en el resultando primero, suficientemente probados o no desvirtuados en los descargos presentados, favorecen con su anuencia y/o su conducta inhibitoria que en el local de pública concurrencia de su titularidad se altere la convivencia social al impedir el descanso de los vecinos;

Considerando que la conducta inhibitoria que se refleja merece especial consideración al impedir el descanso vecinal en altas horas de la madrugada, fuera del horario máximo de cierre que para este tipo de establecimientos significa el artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que señala "que los bares y cafeterías de categoría especial podrán permanecer abiertos hasta las 2.30 horas durante los meses de octubre a mayo y hasta las 3.00 horas de junio a septiembre, ampliándose en media hora los sábados y vísperas de fiesta;

Considerando que el Tribunal Supremo, en sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Primera, en el recurso extraordinario de revisión promovido por la Administración del Estado declara, en su fundamento de derecho segundo, que el Consejo de Ministros tenía competencia y estaba habilitado legalmente para dictar el Reglamento aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto, y que las actividades reguladas en el mismo trascienden a la vida íntima de las personas que las realizan e inciden en el interés de la colectividad que es precisamente lo que protege, así como que el artículo 25.1) de la Constitución no veta el establecimiento de sanciones administrativas a través de normas reglamentarias, habilitadas para ello, como ocurre en el presente caso y que "no es posible exigir la reserva de la ley de manera retroactiva para anular disposiciones reguladoras de materia y situaciones respecto de las cuales tal reserva no consta de acuerdo con el derecho anterior a la Constitución". Concluye esta sentencia afirmando la legalidad del Reglamento de Espectáculos y, en particular, de sus artículos 81 (infracciones) y 82 (sanciones);

Considerando que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales en principio veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido se manifiesta la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal en su sentencia de 5 de marzo de 1979, que al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad, especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz";

Considerando que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo ha de tenerse en consideración el criterio que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1981 al declarar que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 8 de junio de 1981, ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que "los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual hay que concluir que los hechos denunciados han de ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la parte inculpada prueba alguna que los desvirtúe;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción debidamente tipificada en el artículo 2.º-i) de la Ley 45 de 1959, así como en el apartado 36 del artículo 81 del Real Decreto 2.816 de 1982 antes citados, por lo que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas normativas, y en uso de las atribuciones que confieren a mi autoridad y que han sido

asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, índole del local y zona de influencia del mismo, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Carmelo Rodríguez García, en su calidad de titular del establecimiento denominado Pub Komik, una sanción de 50.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado imposible la notificación a la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 27 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 13.258

Con fecha 30 de enero de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Saturnino Llorente Corcuera, con domicilio en esta capital (calle San Juan de la Peña, 181), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 23 de enero de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que al proceder a su identificación por la fuerza actuante, sobre las 13.50 horas del día 18 de enero de 1992, en la plaza de San Gregorio, de Zaragoza, se le intervino un cuchillo de mesa de 11 centímetros de hoja, con mango de color marrón.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE ZARAGOZA

Núm. 9.511

Según consta en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, las entidades más adelante relacionadas han sido declaradas fallidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 271 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre, se pone en su conocimiento que por esta Dependencia de Gestión Tributaria se ha iniciado expediente de baja profesional en el índice de entidades, significándoles que de no satisfacer la deuda tributaria dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de este requerimiento, se procederá a la baja provisional mencionada y a la notificación al Registro correspondiente. La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presente.

C.I.F.	Entidad	Nº expte	Domicilio
B50107564	ACARDI, S.L.	101/89	Bolonia, 31.- ZARAGOZA-8.
A50008762	ACEITES MASIP, S.A.	30/88	Río Cinca, 39.- ZARAGOZA-4
A50090125	ADMINISTRACIONES ARAGONESAS, S.A.	142/89	Canfranc, 5.- ZARAGOZA-4.
A50118561	ALIMENTARIA DEL EBRO, S.A.	20/91	Coso, 100.- ZARAGOZA-1.-
A50039114	ALMACENES BARBERAN, S.A.	2/89	Compromiso de Caspe, 80.- ZARAGOZA-2.
A50092659	ANTONIO LAGUNA PAUL, S.A.	105/90	Fray Juan Regla, 12.- ZARAGOZA-10=
A50189141	APLICACIONES ELECTRONICAS ZARAGOZA, S.A.	13/91	Violante de Hungría, 2.- ZARAGOZA-9.
A50021799	ARAGONESA DE PLASTICOS, S.A.	81/89	Avda. de Madrid, 251.- ZARAGOZA-10.
A50040484	ARAGONESA DE ARTE, S.A.	198/90	Cavia, 19-21.- ZARAGOZA-5.
A50083773	ARAGONESA DE CERDOS, S.A.	134/89	Plaza Maya, 2.- ZARAGOZA-12.
A50151380	ARMALO, S.A.	151/89	Andrés Vicente, 30-32.- ZARAGOZA-10.
B50139146	ARTESANIAS Y SERVICIOS, S.L.	128/89	Domingo Ram, 70.- ZARAGOZA-10.
B50108125	ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIDAD EN SERVICIOS DEL AUTOMOVIL, S.L.	80/79	Alfonso I, 27.- ZARAGOZA-3.
B50110600	AUGUATO ROMAN, S.L.		Daroca, 73.- ZARAGOZA-10.
A50119817	AUGUSTA SANITARIOS, S.A.	60/89	Camino de Enmedio, 56.- ZARAGOZA-13
F50074426	AUTOCARES UNIDOS DE ARAGON, S.Coop.Ltda.	61/89	Emilio Alfaro Lapuente, 6.- ZARAGOZA-10.
B50064112	AUTOCARES VIAMONTE SANCHEZ, S.L.	45/89	Rodrigo Rebolledo, 30.- ZARAGOZA-2.
A50101922	AUTOMOVILES Y TRACCION S.A.		Lorente, 57-59.- ZARAGOZA-5.
A50074434	BERGIL, S.A.	179/89	Avda. de Madrid, 111.- ZARAGOZA-10.
A50056860	BRICOLAGE FERRETERIA Y MAQUINARIA, S.A.	521/88	Frco. de Vitoria, 32.- ZARAGOZA-8=.
B50078567	BRONCES DECOR, S.L.	109/89	San Eloy, 48.- ZARAGOZA-11.
A50109388	CALZADOS BIELMI, S.A.	274/89	Barrio Valdefierro.C/ Biel, 35.-ZARAGOZA-12.
A50046812	CALZADOS MACEBER, S.A.	95/90	Domingo Ram, 63.-ZARAGOZA-10.
A50074814	CEIS, COMERCIAL INFORMATICA, S.A.	219/89	Coso, 67.- ZARAGOZA-1.
G50094895	CENTER MOBIL, S.CIVIL.	32/89	Carret. de Logroño, Km.7,9.- ZARAGOZA-11
A50121094	CENTRO ARAGONES DE MANTENIMIENTO, SA.		Ps. de Sagasta, 41.- ZARAGOZA-7.
A50077411	CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA, SA.	151/89	Avda. Cesar Augusto, 20.- ZARAGOZA-4.
B50088822	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS Y RURALES, SL.	34/89	Tenor Fleta, 54.- ZARAGOZA-7.
B50119007	CENTRO NATURISTA Y SALUD, IRIDOLOGIA Y TERAPEUTICAS NATURALES, SL.	121/89	Domingo Ram, 43.- ZARAGOZA-10.
B50067016	CLUB DE DIALISIS SALDUBA, SL.	82/89	Vía Hispanidad, 106.- ZARAGOZA-10.
A50177062	COALS, COMERCIAL ALIMENTARIA, SA.	247/89	Crta. de Madrid, Km.314,800.- ZARAGOZA-11.
B50068352	COMERCIAL BENITO, SL.	119/90	Foratata, s/n.- ZARAGOZA-12.
B50188481	COMERCIAL DE NEUMATICOS DEL EBRO, SL.	108/90	Vidal de Canellas, 12.- ZARAGOZA-5.
G50202142	COMERCIAL SONRISAS, S.CIVIL.	83/89	Monpeón Motos, 1.- ZARAGOZA-40
B50124916	CONFECCIONES JIM-QUI, SL.	43/90	Celanova, 4.- ZARAGOZA-10.
B50158989	CONFECCIONES OTOÑO, SL.	79/89	Tiermas, 8.- ZARAGOZA-2.
A50104074	CONFECCIONES SERRABLO, SA.	84/94	Escultor Palau, 9.- ZARAGOZA-10.
A50169218	CONSTRUCCIONES BOANCA, SA.	33/89	Avda. de Madrid, 48.- ZARAGOZA-10.
B50072289	CONSTRUCCIONES CUOTA, SL.	229/89	Ramón y Cajal, 24.- ZARAGOZA-6.
A50093814	CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DE ZARAGOZA, SA.	13/91	Marina Española. Edifc.Cuarzo, 1.-E.- ZARAGOZA-6.
A50095744	CONSTRUCCIONES MENDARA, SA.	50/89	Monasterio de Siresa, 29.- ZARAGOZA-2.-
B50107572	CONSTRUCCIONES RUIZ MELERO, SL.	156/89	Peromarta, 5.- ZARAGOZA-4.
G50181981	CONSTRUCCIONES C.S. SOCIEDAD CIVIL.	4/89	Eloy Martínez, 19.- ZARAGOZA-10.
B50166651	CONSTRUCCIONES UNIVERSITAS, SL.	7/91	Demetrio Galán, 30.- ZARAGOZA-10.
F50017730	COOPERATIVA DE VIVIENDAS VIRGEN DE COVADONGA.	4/80	Jesús, 16.- ZARAGOZA-14.
A50072230	COPIAN, S.A.	112/89	Ps. Sagasta, 11.- ZARAGOZA-6.
B50045558	COPIYSERVIC, S.L.	63/89	Alcalde Burriel, 6.- ZARAGOZA-5.
A50096957	CREACCIONES ENALVA, SA.	57/89	Daroca, 24-26.- ZARAGOZA-10.
A50077817	DESARROLLOS INDUSTRIALES ELECTRONICOS, SA.	159/89	Borja, 29.- ZARAGOZA-10.
A50174788	DESQUACES LA CARTUJA, SA.	175/90	Carretera Torrecilla-Valmadrid, 62.-CARTUJA BAJA-
A50166255	DIMAN'S, SA.	47/89	Carretera Logroño, Km.3,700.- ZARAGOZA-11.
A50163013	DISCOCATOLICO, SA.	254/89	Fernando el Católico, 70.- ZARAGOZA-6.
B50104611	DISTRIBUCIONES AVANCE, SL.	239/89	Escosura, 47.- ZARAGOZA-5=.
A50101625	DISTRIBUCIONES MOROS, SA.	15/89	Tenor Fleta, 108.-ZARAGOZA-7.
A50032135	DOVIAL, SA.	143/90	General Mola, 8.- ZARAGOZA-6=.
A50122076	DETERLIMP ESPAÑOLA, SA.	17/91	Ricardo del Arco, 9.- ZARAGOZA-14.
A50102797	EBRINOX, SA.	190/89	Borja, 26.- ZARAGOZA-10.-
B50166867	EBROMESAS, SL.	232/89	Biel, s/n.- ZARAGOZA-12,
B50172840	ELEAUO, SL.	229/89	Barcelona, 102.- ZARAGOZA-10.
A50121342	ELECTRONICA ZORBI, SA.		Gascón y Marín, 2.- ZARAGOZA-2=.
B50093343	ENLUCIDOS Y CONSTRUCCIONES BARBA, SL.	77/89	Avda. de San José, 124.- ZARAGOZA-8.
B50097997	ESTRUCTURAS RIO EBRO, SL.	278/89	Avda. de Madrid, 218.- ZARAGOZA-10.
A50117241	ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES ZARAGOZA, SA.		Crta. de Logroño, Km. 9,5.- ZARAGOZA-11.
B50194539	F.G.M. IMPORT-EXPORT, SL.	175/89	D. Pedro de Luna, 78.- ZARAGOZA-10.
A50078492	FABRICACION DE CARPINTERIA, SA.	162/90	Miguel Servet, 92.- ZARAGOZA-13.
A50191766	FEPAPE, SA.	5/91	Eslava, 9.- ZARAGOZA-10.-
A50077262	FOMENTO Y DESARROLLO ARAGONES, SA.	300/89	Albareda, 14.- ZARAGOZA-4.
A50082288	FUMPRES, SA.	163/89	Crta. de Madrid, Km.315,8.- ZARAGOZA-12.-
A50106574	GAYANCO, SA.	64/89	Coso, 11.- ZARAGOZA-3.
B50204585	GENERAL DE CHARCUTERIA, SL.	86/89	Suiza, 3.- ZARAGOZA-7.
A50051648	GENERAL MAQUINARIA INDUSTRIAL ARAGONESA, SA.	251/89	Teruel, 32.- ZARAGOZA-4=.
A50157346	GESTION Y CONSULTORIA TRIBUTARIA, SA.	167/89	Avda. Independencia, 24-26.- ZARAGOZA-4-
A50072222	GESTORA INMOBILIARIA LAS FUENTES, SA.	252/89	Fernando el Católico, 6.- ZARAGOZA-5=.
A50119973	GLORIA LEDESMA, SA.	117/89	Diego Velázquez, 2.- ZARAGOZA-6.
B50104322	GRUAS SORIANO, SL.	26/89	Lugo, 136.- ZARAGOZA-7.
B50118777	HANNA-TANNOUS, SL.	6/91	Pedro IV el Ceremonioso, 16.- ZARAGOZA-9=.
B50169283	HERRAJES ARAGON, SL.	58/89	Domingo Ram, 42.- ZARAGOZA-10.
B50163187	HOGAR DEL PESCADOR, SL.	215/89	Avda. de Navarra, 40.- ZARAGOZA-10.
A50119510	HUMINSA, SA.	169/89	Cereros, 34.- ZARAGOZA-3=.
A50156785	I + D INGENIEROS, SA.	150/90	Isaac Peral, 3.- ZARAGOZA-1.
B50117621	INDUSTRIAL PERCHUSA, SL.	13/89	Camino Los Molinos, 149.- ZARAGOZA-15.
B50135946	INDUSTRIAS GOYA, SL.	193/89	Julian Sanza Ibañez, 33.- ZARAGOZA-13.
A50076793	INDUSTRIAS NUMEN, SA.	178/89	Cart. de Logroño.Pg.Inuds.El Portazgo, n-45 ZARAGOZA-11.
A50156256	INDUSTRIAS TECNICAS DEL ALUMBRADO, SA.	89/90	La Rosa, 2.- ZARAGOZA-11.
A50174622	INFORMATICA DE MECANIZACION OFICINAS, SA.	123/89	Asín y Palacios, 40.- ZARAGOZA-9=.
A50067909	INFORMATICA PARA PROFESIONALES, SA.	259/89	Ps. Independencia, 22.- ZARAGOZA-4=.
B50172253	INSTACOMER, SL.	217/89	Ramón Salanova, 4.- ZARAGOZA-9

C.I.F.	Entidad	Nº Expediente	Domicilio
A50082460	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ARAGON,SA.	186/89	Santander,19.- ZARAGOZA-10.
A50058320	INSTALACIONES ELECTRICAS ZARAGOZA,SA.	101/89	Galán Bergua, 30.- ZARAGOZA-10.
B50112358	JALON AUXILIARES DE CONSTRUCCION,SL.	170/89	Río Matarraña,12.- ZARAGOZA
A50056175	JARQUE PULIDO Y COMPAÑIA,SA.	65/89	Avda. de Navarra, 6.- ZARAGOZA-10.
A50192467	JIRDEN,SA.	407/90	Orense,9-13.- ZARAGOZA-7.-
B50086388	JOLAPAL,SL.	10/89	Pz. Azteca,s/n.- ZARAGOZA-12.
A50067479	JOYERIA APE,SA.	116/90	D. Jaime I,4.- ZARAGOZA-1-
F50119825	KIWI,SDAD.COOPERATIVA LIMITADA.	35/90	Pilar Lorengar,8.- ZARAGOZA-5.-
A50177682	LAES COMPUTER ARAGON Y RIOJA,SA.	224/89	Juan II de Aragón,5.- ZARAGOZA-9.-
B50116011	LINEPLAST,SL.	123/87	Gascóh y Marín,5.- ZARAGOZA-2.
A50157379	LOMO'ES, SA.	126/90	Ps. Fernando el Católico,28.- ZARAGOZA-5.-
A50071091	LUIS ALBERTO LASEUN,SA.	266/89	Méndez Nuñez, 31.- ZARAGOZA-3.-
A50035682	LUIS ROYO,SA.	344/89	Ps. Fernando el Católico,62.- ZARAGOZA-5.-
B50179993	LYNSUAR,SL.	279/89	Quinto de Ebro,12.- ZARAGOZA-10.
A50101112	S.L.C. ARAGONESA DE CONSTRUCCIONES,SA.	289/89	Plaza Los Sitios, 13.- ZARAGOZA-1.-
B50082940	MAINAR Y LORENTE, S.L.	66/89	Fray Joaquin Aldea, 3 ZARAGOZA-11
A50082353	MAQUINARIA UTANDE, S:A.	122/89	García Sanchez, 20 Zaragoza-5
A50004712	MAQUINARIA Y FUNDICIONES DE ACERO, S.A.	40/89	Camino Noguera s/n ZARAGOZA-11
B50178235	MAQUINARIA Y SERVICIOS PARA LA CONFECCION, S.A.	131/90	Navas de Tolosa 69 ZARAGOZA-10
B50076348	MARMOLES BAILO SOROLLA,S.L.	111/89	Camino Miralbueno s/n ZARAGOZA-11
B50122712	MARTINEZ TECNICAS ELECTRICAS S.L.	62/89	Borderas 8 ZARAGOZA+1
B50105600	MECANIZADOS ENGUITA S.L.	95/89	Capitan Pina 84 ZARAGOZA-10
B50111202	MERCHANDISING DE VENTAS, S.L.	175/89	Carmen Bº Casetas ZARAGOZA-11
A50113950	MODAS Y CREACIONES ICARPE, S.A.	27/89	Gimeno Vizarra 19 ZARAGOZA-7
A50054998	MONTAJES ELECTRICOS ANFRA,S:A.	123/89	Martin Cortes 2-4 ZARAGOZA-5
A50154285	MONTAJES ELECTRICOS PIMA, S.A.	120/89	Avda Madrid 78 ZARAGOZA-10
A50106327	MONTEIN S.A.		Ricla 12 ZARAGOZA-5
B50150804	MOVINGZAR, S.L.	88/90	Cm de Noguera s/n ZARAGOZA-11
A50105212	MUEBLES J. GOMEZ, S.A.	63/90	Crta Logroño km 7,4 nave 9 ZARAGOZA
B50133628	NACIONAL TAPICERA, S.L.	149/89	Camelia s/n nave 6 ZARAGOZA-12
A50087048	NUCLIMAS S.A.	109/90	Arzobispo morcillo edificio Perla of a ZARAGOZA-6
A50093954	NUOVA BSE CONSTRUCCIONES S. A.	265/89	Quinto de ebro 9 ZARAGOZA-10
B50106038	OMICRON INGENIERIA S.L.	124/89	Doctor Cerrada 14 ZARAGOZA-5
B50171925	OTIORNO, S.L.	266/89	Pg Argualas nave 55 ZARAGOZA-12
A50113208	PARQUES Y JARDINES RAGA, S.A.	10/88	Coimbra, 4 ZARAGOZA-8
B50119346	PAVIMENTOS SOLADOS, S.L.	167/89	Celso Emilio Ferreiro 15 ZARAGOZA-10
A50083617	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS AUGUSTA, S.A.	51/89	Calatorao, 5 ZARAGOZA-3
A50024710	PEDRO SERRANO, S.A.	276/89	Docotr Horno Alcorca, 5 ZARAGOZA-4
B50118983	PEQUERUL-VICENTE S.L.	178/89	Capitan Portoles, 1-5 ZARAGOZA-4
B50027481	PROBITES, S.L.	1/91	Francisco Vitoria, 13 ZARAGOZA-8
A50099589	PRODUCTOS ELECTRONICOS Y ANALOGICOS, S.A.	53/89	Mariano Alvira Lasierra, 12ZARAGOZA-11
B50217603	PROMOTORA ARAGONESA DE HOSTELRIA, S.L.	10/91	Cm Miralbueno 128 ZARAGOZA-11
A50098227	PROTECCIONES METALICAS CARRILERO, S.A.	183/89	Pg Malpica 32 ZARAGOZA-14
B50068774	RADIADORES ARBI,S.L.	126/89	Pablo Sarasate, 3-5 ZARAGOZA-10
B50154376	RESIDENCIA GERIATRICA MIRAFLORES; S.L.	17/90	Cm Valvanera s/n Cartuja Baja ZARAGOZA ZARAGOZA
A50114396	RIGARTE ESPAÑOLA, S.A.	46/89	Monasterio Ntra Sra Oliva 4 ZARAGOZA
A50135789	MODILAR, S.A.	272/89	Avda Cesar Augusto 68 ZARAGOZA-3
B50049287	RODECO LTDA CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	132/89	Fray Luis Amigó 8 ZARAGOZA-6
F50120005	RUVIANA, SDAD COOP. LTDA	181/88	Florian Rey 18 ZARAGOZA-2
B50004340	SEDERIAS RIMORA, S.L.	161/90	Coso, 73 ZARAGOZA-1
A50302103	SEVILCA, S.A.	111/90	Fernando el Catolico, 7 ZARAGOZA-6
B50156348	SISGAN, S.L.	178/90	Bretón, 4-6 ZARAGOZA-5
F50100783	SOCIEDAD COOP. LTDA VIVIENDAS CORTES DE ARAGON	147/90	Doctor Cerrada 42 ZARAGOZA-5
F50037704	SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS DON BOSCO	136/89	Maria Auxiliadora 57 ZARAGOZA-9
A50043447	SODIMARK, S.A.	6/89	Avda Hispanidad 110 ZARAGOZA-9
A50027085	SOHEN, S.A:	168/90	Ps Constitución, 22 ZARAGOZA-1
A50116573	STUDIOS Y PROYECTOS EGAR, S.A.	100/88	Conde Aranda, 32-36 ZARAGOZA-3
B50004399	SUCESORES DE JERONIMO PARICIO, S.L. LIQUIDACION	97/90	Duquesa Villahermosa112 ZARAGOZA-9
A50048594	T.M. CERRADA S.A.	88/89	prolongacion Camelia Valdefierro ZARAGOZA-12
B50103605	TALLERES BERI, S.L.	66/90	Escultor Moreto s/n ZARAGOZA-8
A50026541	TALLERES PELLICER, S.A.	189/89	Tenor Fleta, 81 ZARAGOZA-8
A50132901	TAPIZADOS ALTAMIRA, S.A.	211/89	Bº Miralbueno 209 ZARAGOZA-11
A50129113	TAWOP, S.A.	112/89	Arias, 41ZARAGOZA-10
B50151539	TEPROCON, S.L.	91/90	Heraldo de Aragon, 51 ZARAGOZA-12
A50069723	TRANSFORMACIONES AGRARIAS DEL EBRO; S:A.	75/89	Riglos, 6 ZARAGOZA-12
A50065382	TRANSFORMACIONES METALICAS RILAPE, S.A.	18/89	Cm del vado 2º travesía ZARAGOZA-14
B50028513	TRANSPORTES CINCO VILLAS, S.L.	128/90	Trovador 19-21 ZARAGOZA-4
B50066612	TRANSPORTES MARTINEZ PLUMED, S.L.	120/86	Avila 13 ZARAGOZA-5
B50095405	TROQUELES ZARAGOZA, S.L.	84/90	Gil Morlanes 40 ZARAGOZA-8
B50062215	TUBOS CHACANA, S.L.	390/89	Pg Ind.S. Valero 61 ZARAGOZA-13
A50168004	TUCRI, S.A.	138/90	Sangenis 68 ZARAGOZA-10
A50182302	TUCRISERVICIOS, S.A.	142/90	Sangenis 18-10
A50010289	URIBER S.A.	24/89	Predicadores, 10 ZARAGOZA-3
A50126853	VIDEO PRODUCCIONES CISTERNA, S.A.		Avda Las Torres, 6 ZAQRAGOZA-8
A50117860	VIDRIOS HORMASA, S.A.	30/89	Batalla Pavia, 14 ZARAGOZA-2
B50227602	VILPERGON, S.L.	61/90	Escultor Palau 9 ZARAGOZA-10
B50175157	ZAMECAR S.L.	282/89	Crta logroño km 3,7 Pg Europa nave 10 ZARAGOZA-11
B50115880	ZARADIS, S.L.	158/89	Condes de Aragon, 27 ZARAGOZA-9
A50088871	ZARAGOZA DE REPUESTOS ESPECIALES, S.A.	47/89	Doctor Iranzo 45 ZARAGOZA-2
B50077270	ARTE-GRAF, S.L.	146/89	Tenor Fleta, s/n ALAGON
F50138486	TEXTIL LA JAREA S.C.L.	90/90	Mendez Nuñez, s/n ALAGON
A50046788	EGAVI, S.A.*	127/90	Gral. Franco, 33 ALFAJARIN
F50087824	LAS PRIORAS COOPERATIVA LTDA		Barranco, 3 ALMONACID DE LA CUBA
B50009208	PANIFICADORA ATECANA, S.L.		Pz Meson s/n ATECA
B50042316	TRANSPORTES PEREZ LAFITA S.L.		S. Miguel 7 BIOTA
F50115260	ANTON S.C.L.		Crta Aranda s/n BREA ARAGON
B50101237	APALAY SHOES S.L.		Crta Aranda s/n BREA ARAGON
B50075316	CALZADOS REFUSTA		Virgen s/n BREA
B50151315	CARTONAJES BREA, S.L.		Autonomia Aragonesa 1 BREA ARAGON
B50022334	MORENO Y OLMEDO, S.L.	19/78	BULBUENTE
A50083450	CURMOBEL S.A.	231/89	Crta valencia km 11,7 CADRETE
B50121698	EMBACAR S.L.	76/89	Pg Agrinasa 10 CADRETE

C.I.F.	Entidad	Nº Expediente	Domicilio
B50211812	MONTAJES INDUSTRIALES GARCIA S.L.	19/90	Francisco de Goya 11 CADRETE
B50099688	HOSTELERA BILBILITANA ARAGONESA S.L.		Desengaño 9 CALATAYUD
A50020916	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GANADERAS LOS AGUSTINOS; s.A.		CARIÑENA
B50111095	ARAGONESA DE EXPORTACION S.L.	72/89	Doctor Cirac, 2 CASPE
B50150820	CONFECCIONES CASPOLINAS S.L.	197/90	Cam de Capellan s/n CASPE
B50093442	MATADERO CUNICOLA CIUDAD DEL COMPROMISO, S.L.	270/89	Isabel la Católica 9 CASPE
A50102177	PROMOCION TURISTICA DE CASPE S.A.	282/89	Santa Lucia 4-6 CASPE
A50054386	CROMADOS ZARAGOZA, S.A.	187/90	Cm Vecinal s/n CUARTE
B50058387	MARTINEZ CERVERA, S.L.	153/90	S. Antonio 96 CUARTE HUERVA
B50047778	TALLERES GORRIS MONTABER S.L.		Crta Valencia km 7 CUARTE HUERVA
A50008325	ESPAÑAQUE MARCELLAN, S.A.		Crta Sadaba km 32,700 EJEJA
F50096353	SOCIEDAD COOP. DE VIVIENDAS NTRA SRA DE LAS BARDENAS		Pinar Bº Bardenas EJEJA
B50107721	CONSTRUCCIONES ARAGONESAS DE KA RIBERA DEL JALON S.L.		Arrabal, 24 EPILA
B50108778	PREFABRICADOS HERMANOS ABAD ZALDIVAR S.L.	127/89	Reconquista 2 GALLUR
A50114248	URBANIZACION GALLUR, S.A.	80/90	Pedro mateo s/n GALLUR
B50042464	CALZADOS EL FAISAN S.L.		Benedicto XIII ILLUECA
B50053297	CALZADOS SAN BABIL, S.L.		Pg Cerradillo, 3 ILLUECA
B50080522	CESAR MONTALBAN, S.L.	6/89	Dula, 18 LECERA
F50046648	Sdad COOPERATIVA DE VIVIENDAS NTRA SRA DEL PUY		Carmen 13 MALLEN
A50128917	URBANIZACION MALLEN, S.A.	196/89	Las Eras s/n MALLEN
A50052166	AMUEBLAMIENTO Y DISEÑO, S.A.	2/89	Eras Altas 58 NOVALLAS
A50099662	ARIDOS Y EXCAVACIONES DEL EBRO,S.A.	200/89	Pg Las Vias nave 9 PINSEQUE
A50104108	FUSION Y AFINO DE METALES S.A.	166/89	Pg Entrevias nave 3 Crta Logroño PINSEQUE
A50079060	REPARACIONES ARAGONESAS S.L.	169/90	Pg Las Vias nave 13 PINSEQUE
B50089713	RECUPERADOS PLASTICOS SALDUBA S.L.	138/90	Ermita Prol 2º 8 LA PUEBLA ALFINDEN
F50082122	SELY SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA		Arrabal, s/n SESTRICA
B50113885	AGRICOLA GANADERA EL SOTILLO S.L.	143/89	C. Gutierrez 19 TARAZONA
B50202548	CARNES DEL MONCAYO, S.L.	152/90	Tudela 8 bajos TARAZONA
B50201920	CONFECCIONES RUDIANA, S.L.	142/90	Fueros de Aragon, 54 bajos TARAZONA
B50152503	PUERTAS TARAZONA, S.L.	92/90	Pg Ind. nave A-4 TARAZONA
B50028505	GILGRA, S.L.	246/89	Zona Ind. malpica UTEBO
A50005024	LAGUNA Y CIA S.A.	122/90	Pg Ind. el Aguila nave 12 UTEBO
A50105782	TACONES ZARAGOZA S.A.	292/89	Cm de las Canteras s/n UTEBO
A50173566	TAPICERIAS DELEBRO, S.A.	124/90	San Andres s/n nave 4 UTEBO
A50128925	URBANIZACION LOS ALBERGES S.A.	138/89	Ciudad Jardin fase 5 UTEBO
A50103225	FRUTAS SANCHEZ AVELLANAS S.A.		Las Vigas s/n LA VILUEÑA
A50073766	COMPANIA EXPORTADORA DE FRUTAS ARAGONESAS, S.A.		Crta S Mateo 41 ZUERA

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El delegado de la Agencia, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 15.849

El presente concurso tiene por objeto contratar la edición, impresión y reparto de siete números del boletín municipal "Nuestra Zaragoza".

Tipo de licitación: 28.000.000 pesetas.

Fianza provisional: 560.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del tipo de licitación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas. En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 12.608

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los

deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en Parque Roma, bloque B, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, o el de la persona que lo represente, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que, de no comparecer, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer conforme al apartado 6 del artículo 103 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º-3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.º-E) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas, a los contribuyentes que integran la precedente relación de deudores y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación final, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se procederá, sin más, al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento que correspondan.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; posteriormente, podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 27 de febrero de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Relación que se cita

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Aldebarán, S. A. Plusvalía. Pv-26-87. 812.260. 162.452, más interés de demora.

Anlojo, S. A. Plusvalía. Pv-2-88. 135.207. 27.041, más interés de demora.

Continental Promoc. Invers. Plusvalía. Pv-1-88. 579.333. 115.866, más interés de demora.

Cristóbal Cascán, M. Esther. Plusvalía. Pv-5-88. 132.250. 26.450, más interés de demora.

Desguaces Puente Santiago. Plusvalía. Pv-2-89. 134.681. 26.936, más interés de demora.

Exon, S. A. Plusvalía. Pv-26-87. 1.019.665. 203.933, más interés de demora.

Fernández Tejada, Vicente. Plusvalía. Pv-3-88. 1.294.090. 258.818, más interés de demora.

Fuoli Batistín, Mario. Plusvalía. Pv-2-89. 260.461. 52.092, más interés de demora.

Hernández Borja, Felisa. Plusvalía. Pv-6-88. 136.984. 27.396, más interés de demora.

Ibáñez Cascán, M. Josefa. Plusvalía. Pv-5-88. 132.250. 26.450, más interés de demora.

Ibáñez Sáez, Jesús. Plusvalía. Pv-26-87. 13.369. 2.674, más interés de demora.

Inmobiliaria Los Peares, S. A. Plusvalía. Pv-5-88. 454.213. 90.843, más interés de demora.

Inmobiliaria Mozarrifar, S. A. Plusvalía. 72-91. 3.967.200. 793.440, más interés de demora.

López Arriortúa, José-Ignacio. Plusvalía. 155.214. 31.043, más interés de demora.

Moya Herranz, Benajmin. Plusvalía. Pv-19-87. 305.735. 61.147, más interés de demora.

Naval Gías, Luis. Plusvalía. Pv-2-88. 134.843. 26.968, más interés de demora.

Oliver Amada, Enrique. Plusvalía. 778-89. 421.178. 84.236, más interés de demora.

Retenar, S. A. Plusvalía. Pv-3-89. 187.577. 37.515, más interés de demora.

Transportes Magaña, S. L. Plusvalía. Pv-8-87. 112.367. 22.473, más interés de demora.

Velilla Pardina, José. Contribuciones especiales. CE-13-89. 117.524. 23.505, más interés de demora.

Villanueva Gracia, Santiago. Contribuciones especiales, pavimentación. 5-89. 127.743. 25.549, más interés de demora.

Núm. 12.609

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en Parque Roma, bloque B, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, o el de la persona que le represente,

a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que, de no comparecer, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer conforme al apartado 6 del artículo 103 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º-3.º) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en su relación con los artículos 5.º-E) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas, a los contribuyentes que integran la precedente relación de deudores y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación final, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se procederá, sin más, al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento que correspondan.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; posteriormente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 27 de febrero de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Relación que se cita

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Adoratrices Esclavas Simo. Plusvalía. Pv-5-89. 162.269. 32.453, más interés de demora.

Aguilar Calvete, M. Pilar. Plusvalía. Pv-1-90. 228.759. 45.751, más interés de demora.

Alcinuer, S. A. Plusvalía. 442-91. 567.119. 113.423, más interés de demora.

Aliaga Aliaga, Antonio. Plusvalía. Pv-2-89. 175.198. 35.039, más interés de demora.

Allué Navaral, Miguel. Contribuciones especiales. CE-1-90. 22.052. 4.410, más interés de demora.

Arrieta Urbistondo, María. Contribuciones especiales. CE-20-90. 12.798. 2.560, más interés de demora.

Aznar Acín, Miguel. Contribuciones especiales. CE-1-90. 112.107. 22.421, más interés de demora.

Aznar Doblado, Irene N. Plusvalía. Pv-5-89. 110.662. 22.132, más interés de demora.

Banco Occidental, S. A. Plusvalía. Pv-20-87. 36.058. 7.212, más interés de demora.

Belvis Villaplana, José M. Agua, vertido y basuras. Ac-12-90. 122.005. 24.401, más interés de demora.

Burriel Gómez, José-María. Infraestructuras urbanísticas. 327-91. 73.439. 14.688, más interés de demora.

Cabello Pérez, Jesús. Plusvalía. Pv-5-89. 294.121. 58.824, más interés de demora.

Calvera García, Brígida R. Plusvalía. Pv-3-90. 353.600. 70.720, más interés de demora.

- Calvo Estella, Lucas. Contribuciones especiales. CE-1-90. 82.701. 16.540, más interés de demora.
- Casa Maluenda, S. A. Plusvalía. 624-91. 23.125. 4.625, más interés de demora.
- Caso García, José. Infraestructuras urbanísticas. 327-91. 160.000. 32.000, más interés de demora.
- Catalán Montesinos, Pilar. Plusvalía. Pv-1-90. 290.259. 58.051, más interés de demora.
- Cebollero Guio, Roberto. Multas Alcaldía. 434-91 y 473-91. 100.000. 20.000, más interés de demora.
- Ceña López, Gregorio. Contribuciones especiales. CE-1-90. 479.811. 95.962, más interés de demora.
- Clavería Berenguer, Vicente. Plusvalía. 534-91. 32.336. 6.476, más interés de demora.
- Cía. Aragonesa Financiera e Inmobiliaria, S. A. Plusvalía. 1.102-87. 30.963. 6.193, más interés de demora.
- Constante Acín, Luis. Contribuciones especiales. 469-91. 100.206. 20.041, más interés de demora.
- Construcciones Entrerriós, S. A. Contribuciones especiales. CE-35-90. 734.188. 146.838, más interés de demora.
- Cornet, S. A. Plusvalía. Pv-1-90. 2.181.488. 436.298, más interés de demora.
- Cornet, S. A. Vallas y andamios. 345-91. 79.380. 15.876, más interés de demora.
- De Echave Llorente, Rafael. Plusvalía. Pv-5-89. 49.849. 9.969, más interés de demora.
- Díaz Barellas, Nieves. Plusvalía. Pv-7-86. 304.713. 60.943, más interés de demora.
- Domeneche Lacambra, Javier. Puestos fijos. 532-91. 160.000. 32.000, más interés de demora.
- Domínguez López, Mariano. Plusvalía. Pv-1-90. 109.691. 21.938, más interés de demora.
- Embid Tejero, José. Infraestructuras urbanísticas. 430-91. 93.750. 18.750, más interés de demora.
- Emcefa, S. A. Suministro agua. 623-91. 97.125. 19.425, más interés de demora.
- Empresa Cerramiento Fachadas. Radicación. Ra-3-91. 30.976. 6.195, más interés de demora.
- Escobar Refusta, Vicente A. Plusvalía. Pv-1-90. 170.356. 34.071, más interés de demora.
- Espachil, S. A. Apertura. 541-91. 42.060. 8.412, más interés de demora.
- Ferlán, S. A. Radicación. Ra-3-91. 153.765. 30.753, más interés de demora.
- Fernández Melero, Angeles. Contribuciones especiales. CE-1-90. 176.726. 35.345, más interés de demora.
- Ferrer Lín, Angel. Contribuciones especiales. CE-20-90. 25.467. 5.093, más interés de demora.
- Financial Leasing, S. A. Plusvalía. Pv-1-90. 137.518. 27.503, más interés de demora.
- Financiera Mabesa, S. A. Tasa equivalencia. 47-92. 178.500. 35.700, más interés de demora.
- Gabarre Dual, Antonio. Plusvalía. 936-89. 61.496. 12.299, más interés de demora.
- Gabarre Gabarre, Antonio. Plusvalía. 936-89. 54.637. 10.927, más interés de demora.
- Galindo Romero, Juan-Carlos. Plusvalía. Pv-1-90. 25.428. 5.085, más interés de demora.
- García Argüelles, Julio. Plusvalía. Pv-5-89. 379.794. 75.959, más interés de demora.
- García Córdoba, Alfredo. Plusvalía. Pv-5-89. 1.338.086. 267.617, más interés de demora.
- García Floren, Jesús. Plusvalía. Pv-3-88. 153.054. 30.610, más interés de demora.
- García Parro, Juana. Contribuciones especiales. CE-1-90. 131.709. 26.342, más interés de demora.
- Gil Cucalón, Juan-Pablo. Plusvalía. Pv-1-90. 22.433. 4.486, más interés de demora.
- Giménez Alfaro, Fernando. Plusvalía. Pv-5-89. 119.555. 23.911, más interés de demora.
- Giménez Giménez, María-Dolores. Plusvalía. Pv-5-89. 204.080. 40.816, más interés de demora.
- Gómez Alcalde, Luis y otro. Plusvalía. Pv-1-90. 223.972. 44.794, más interés de demora.
- Gracia Gracia, Dionisio Fco. Plusvalía. 331-90. 54.415. 10.883, más interés de demora.
- Gracia Gracia, María-Pilar. Apertura. 620-91. 63.132. 12.626, más interés de demora.
- Gracia Zatorre, M. Luisa. Obras cuenta particulares. 339-91. 133.021. 26.605, más interés de demora.
- Grima Salanova, Benjamín. Radicación. Ra-3-91. 40.926. 8.185, más interés de demora.
- Gúrpegui Lasheras, Segundo. Plusvalía. Pv-2-90. 44.681. 8.936, más interés de demora.
- Hercome. Contribuciones especiales. 531-91. 184.525. 36.905, más interés de demora.
- Herederos García Pamplona, Contribuciones especiales. CE-1-90. 111.337. 22.267, más interés de demora.
- Hernández Gracia, María-Pilar. Plusvalía. Pv-5-89. 70.476. 14.095, más interés de demora.
- Herrer Lacasta, Luis. Plusvalía. Pv-1-90. 124.898. 24.979, más interés de demora.
- Honsisa, S. C. Apertura. 503-91. 63.130. 12.626, más interés de demora.
- Iberbrokers, S. A. Radicación. Ra-3-91. 32.500. 6.500, más interés de demora.
- Iberbrokers Holding, S. A. Radicación. 660-91. 94.689. 18.938, más interés de demora.
- Iglesia Evangélica Bautista. Plusvalía. 408-91. 1.031.800. 206.360, más interés de demora.
- India Lozano, Nicolás. Plusvalía. Pv-10-87. 62.224. 12.445, más interés de demora.
- Interleasing, S. A. Plusvalía. 614-91. 60.184. 12.037, más interés de demora.
- Jiménez Gómez, Ismael. Plusvalía. 427-91. 95.538. 19.107, más interés de demora.
- López Izquierdo, Daniel. Plusvalía. Pv-1-90. 122.634. 24.526, más interés de demora.
- Loscertales Aparicio, María-Pilar. Plusvalía. Pv-1-90. 42.841. 8.568, más interés de demora.
- Macho Monzón, Carlos. Plusvalía. 123-89. 152.134. 30.427, más interés de demora.
- Martí Ballarín, José-Luis. Plusvalía. Pv-5-89. 132.858. 26.571, más interés de demora.
- Martínez Domínguez, Pilar. Contribuciones especiales. CE-8-90. 144.267. 28.853, más interés de demora.
- Martínez Saliente, Fernando. Plusvalía. Pv-1-90. 132.300. 26.460, más interés de demora.
- Mefor, S. A. Plusvalía. Pv-2-90. 1.897.527. 379.505, más interés de demora.
- Migueo Zabaleta, Pedro y ot. Plusvalía. Pv-1-90. 146.857. 29.371, más interés de demora.
- Monteagudo Elvira, José M. Plusvalía. Pv-3-90. 25.707. 5.141, más interés de demora.
- Mudanzas Martínez, S. A. Radicación. Ra-3-91. 64.974. 12.995, más interés de demora.
- Murillo Pineda, Lázaro. Aperturas. 620-91. 52.610. 10.522, más interés de demora.
- Navarro García, Luis-Fernando. Plusvalía. Pv-5-89. 137.034. 27.407, más interés de demora.
- Naya Mata, Cristóbal. Contribuciones especiales. CE-1-90. 139.613. 27.923, más interés de demora.
- Ortega Mata, Delfín y ot. Plusvalía. Pv-5-89. 417.676. 83.535, más interés de demora.
- Otal Rubio, José-Ramón. Plusvalía. Pv-5-89. 140.185. 28.037, más interés de demora.
- Pablo Vilella Cía., S. C. Contribuciones especiales. CE-1-90. 268.624. 53.725, más interés de demora.
- Palacios Molina, Juan. Plusvalía. Pv-1-90. 25.783. 5.156, más interés de demora.
- Palencia Santoyo, Juan A. Plusvalía. Pv-26-87. 267.388. 53.478, más interés de demora.
- Pardos Villamayor, Pascual. Plusvalía. Pv-1-90. 83.587. 16.717, más interés de demora.
- Pombo Cantanero, M. Antonia. Plusvalía. Pv-1-90. 40.123. 8.024, más interés de demora.
- Promociones Serrablo, S. L. Plusvalía. Pv-1-90. 218.707. 43.741, más interés de demora.
- Quimicamp, S. A. Radicación. Ra-3-91. 107.040. 21.408, más interés de demora.
- Rebolería Una, S. A. Contribuciones especiales. CE-25-90. 408.461. 81.692, más interés de demora.
- Rendón Burgos, Juan-Manuel. Radicación. Ra-3-91. 74.712. 14.942, más interés de demora.
- Rodríguez Alvira, Honorio. Mercados. 1990. 90.300. 18.060, más interés de demora.

Rodríguez Pascual, Antonio. Plusvalía. Pv-1-90. 179.358. 35.871, más interés de demora.

Royo Serrano, Luis-Ignacio. Infraestructuras urbanísticas. 327-91. 160.487. 32.097, más interés de demora.

Rubio Salvador, Valeriano. Plusvalía. Pv-17-87. 280.497. 56.099, más interés de demora.

Sánchez Serrano, Miguel. Plusvalía. Pv-1-90. 334.589. 66.917, más interés de demora.

Sancho Salas, Antonio. Plusvalía. Pv-1-90. 233.123. 46.625, más interés de demora.

Sancho Salas, Lorenzo. Plusvalía. Pv-3-90. 287.550. 57.510, más interés de demora.

Serrano Sotoca, Vicenta. Plusvalía. Pv-5-89. 106.023. 21.204, más interés de demora.

Sigüenza Pascual, Sonia. Infraestructuras urbanísticas. 327-91. 160.000. 32.000, más interés de demora.

Sindicato Arag. Prof. Taxi. Infraestructuras urbanísticas. 327-91. 429.918. 85.984, más interés de demora.

Sisamón Lajusticia, J. M. Tasa transportes. 340-91. 45.371. 9.075, más interés de demora.

Ruiz-Tapiador Trallero, Carmen. Plusvalía. Pv-105-91. 447.762. 89.552, más interés de demora.

Tartaj Casanova, José M. Veladores. 475-91. 27.038. 5.408, más interés de demora.

Torres Alegre, Pablo. Contribuciones especiales. 429-1. 3.587.544. 717.509, más interés de demora.

Urbanas Collarada, S. A. Plusvalía. Pv-5-89. 103.578. 20.715, más interés de demora.

Usón, S. A. Contribuciones especiales. CE-1-90. 487.763. 97.553, más interés de demora.

Valero Martín, José-Manuel. Plusvalía. Pv-1-90. 68.453. 13.690, más interés de demora.

Velilla Ichaso, José-Luis. Plusvalía. Pv-1-90. 105.840. 21.168, más interés de demora.

Velilla Pardina, José. Contribuciones especiales. Ce-1-90. 117.522. 23.504, más interés de demora.

Vicario Ortega, Roberto. Plusvalía. 116-90. 110.990. 22.198, más interés de demora.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 10.492

El Ayuntamiento de Alcalá de Ebro (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar vertidos de escombros en la margen derecha del río Ebro, para consolidación de las defensas existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: el jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla.

Núm. 10.490

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 31 de enero de 1992, se otorga al Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas, con un caudal máximo continuo de 2,75 litros por segundo, a derivar del río Arba de Biel (9012503), en el término municipal de Biel-Fuencalderas (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la población de Biel y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: el jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla.

Núm. 10.493

Don Tomás Utrilla Lite ha solicitado la legalización de un muro de defensa, construido en la margen izquierda del río Jalón, en el término municipal de Sabiñán (Zaragoza).

El muro está situado en paraje "Carcentique", a unos 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Paracuellos de la Ribera, con unas dimensiones de 8 x 2 x 0,80 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: el jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla.

Núm. 11.469

Don Alberto Feu Puig solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal medio de 3,75 litros por segundo, a derivar del río Ebro, con destino al riego de finca de su propiedad, de 5 hectáreas, parcela 2 del polígono 43. Tanto la toma como la finca están dentro del término municipal de Cspe (Zaragoza).

A tal fin aporta el denominado "proyecto de elevación de agua del río Ebro para riego de una finca en el término municipal de Caspe (Zaragoza)", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Jesús Marín López, en Zaragoza y febrero de 1989, donde se describen las obras. Asimismo acompaña otra documentación en la que se justifica el caudal solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla Pérez Oliva.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 15.230

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de expedientes de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,800 al 253,800, tramo bifurcación de la CN-330 a Calatayud, provincia de Zaragoza (clave 2-Z-394), término municipal de Velilla de Jiloca y Fuentes de Jiloca, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 1 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca, y el día 2 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 8.112

Habiéndose incoado a la empresa Tejera Machín, S. L., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 10 de enero de 1992, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Tejera Machín, S. L., con número patronal de la Seguridad Social 50-85460-92 y número de identificación fiscal B-50162932, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Miguel-Angel Bosque Ortiz, celebrada el 14 de mayo de 1987, al amparo del citado Real Decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 2 de julio de 1987, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato de dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador

causó baja el 29 de febrero de 1988, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 1991 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contesta, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en el Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados. Compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a), de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para la contratación, por la que, en virtud de su admisión y acatamiento, se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda declarar la obligación de la empresa Tejera Machín, S. L., con domicilio en Copérnico, 5, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas, correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 2 de julio de 1987, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas, indebidamente percibida, en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva, en cuanto a la subvención, y se comunicará a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno, en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, a la interesada que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se pudo llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 31 de enero de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 8.113

Habiéndose incoado a la empresa Comercial de Grifería, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 10 de enero de 1992, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Comercial de Grifería, S. A., con número patronal de la Seguridad Social 50-99528-95 y número de identificación fiscal A-50344340, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo

indefinido del trabajador Carlos-Javier Gavín Blasco, celebrada el 2 de mayo de 1987, al amparo del citado Real Decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 5 de octubre de 1990, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato de dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador causó baja el 7 de septiembre de 1990, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido, en los términos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983;

Resultando que con fecha 22 de agosto de 1991 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevo a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en el Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados. Compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a), de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para la contratación, por la que, en virtud de su admisión y acatamiento, se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales,

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda declarar la obligación de la empresa Comercial de Grifería, S. A., con domicilio en Biel, 77, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas, correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 5 de octubre de 1990, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas, indebidamente percibidas, en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar a la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva, en cuanto a la subvención, y se comunicará a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno, en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, a la interesada que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se pudo llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 31 de enero de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 7.186

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos y notificaciones de deuda por recargo de demora de pago de cuotas al régimen especial agrario, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores más adelante relacionados, por los periodos e importes que se reseñan mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

*Número de afiliación a la Seguridad Social,
nombre y apellidos, periodos e importe*

01-078.826-41. Eulalio Lumbreras Alfonso. Mayo a noviembre de 1990. 94.892.

41-775.940-49. Antonio Colado Carmona. Abril 1991. 791.

50-219.522-28. Eduardo Ortín Ambroj. Mayo 1991. 979.

50-262.482-17. Manuel Orduna Berges. Mayo 1991. 979.

50-309.692-85. Jesús Alegre Aragüés. Junio 1991. 979.

50-450.373-19. Leandro Duarte Giménez. Mayo 1991. 979.

50-762.629-32. Ana-Rosa Fernández Arnal. Junio 1991. 979.

50-774.294-57. Pedro Badorrey Rodrigo. Mayo 1991. 979.

50-423.405-17. Fernando Aznárez Campos. Abril y mayo 1991. 3.026.

50-452.913-37. Jesús Campillos Lázaro. Abril 1991. 1.701.

50-719.276-38. Miguel Callao Cardona. Junio 1991. 1.701.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 15.611

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Ramsés Hijo, S. A., por débitos del régimen general de la Seguridad Social, que importan 10.241.643 pesetas de principal, más 2.048.307 pesetas de apremio al 20 % y 150.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de octubre de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Ramsés Hijo, S. A., embargados por diligencia de fecha 18 de abril de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha sociedad, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 1992, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Joaquín Costa, núm. 1, 4.º izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Tres lavaplatos industriales "Fammic".

Tres arcones frigoríficos "Catalán", de unos 16 metros totales.

Una cocina industrial "Catalán", de doce fuegos.

Una máquina cubitera de hielo "Scotman", de 500 a 700 kilos por hora de capacidad de fabricación.

Un horno industrial "Coll", convencional.

Una facturadora "Sharp", modelo ER-4630.

Dos máquinas de aire acondicionado (potencia total, 55 CV).

Una cafetera de dos brazos "Futurmat".

Un molinillo de café "Ortega".

Veinticinco mesas (redondas y cuadradas).

Doscientas sillas de diversos modelos.

Doce lámparas de techo en latón y cristal.

Tasación, 2.365.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedara desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 9 de marzo de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 15.319

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Joaquín Vicente Corbatón, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 312.519 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 28 de febrero de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Joaquín Vicente Corbatón, por débitos importantes 312.519 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de enero de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana. — Vivienda o piso 4.º, número 13, hoy señalado con la letra B, en la cuarta planta superior de la escalera 4, de 88,56 metros cuadrados de superficie útil, según la calificación definitiva. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque del 2,735 %. Es parte integrante de la casa número 3 de un bloque de cinco casas, sito en el término de Miraflores, de esta ciudad (avenida de Cesáreo Alierta, sin número). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 3.794, folio 85, finca 674.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Aragonesa de Avaluos, S. G. R. (ARAVAL), para garantizar la suma de hasta 5.000.000 de pesetas de principal, más intereses de demora y comisiones, y 1.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Tasación del inmueble: 21.254.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.254.000 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositario ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 9 de marzo de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso

Núm. 15.226

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de Osera de Ebro, subperímetro del monte de Osera, en el término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 3.263 de 1974, de 31 de octubre ("BOE" de 26 de noviembre de 1974), que el director general de Ordenación Rural ha aprobado con fecha 20 de febrero de 1992 las bases definitivas de concentración parcelaria del mencionado término municipal, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Osera de Ebro durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* o en el "Boletín Oficial de Aragón".

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro de concentración (relación de fincas y zonas excluidas), clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, núm. 10), o en la Dirección General de Ordenación Rural en Zaragoza (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José A. Guzmán Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.937

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 120 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de Francisco-Javier Ballester Aparicio, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo de 27 de agosto de 1991 del director general desestimando solicitud de indemnización por residencia eventual por realización de curso para ingreso en la escala especial, y de 13 de noviembre de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.938

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 97 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Novamur, S. L., contra el acuerdo de 16 de enero de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social modificando acta de liquidación número L-1.758/91, levantada por aplicación indebida de deducciones y por diferencias de cotización, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.939

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 98 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Novamur, S. L., contra el acuerdo de 16 de enero de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 2.975/90, expediente 1.671, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.940

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 123 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Baringo Giner, en nombre y representación de Vicente García Blasco, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 30 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición en expediente 3.058.042-91 contra acuerdo aprobando definitivamente el estudio de detalle para el área de ordenación diferenciada, residencial núm. 8, de 31 de enero de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.941

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 99 de 1992-D, interpuesto por Ernesto Pérez Muñoz, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo de 30 de julio de 1991 del general subdirector de Servicio Militar y Movilización denegando petición de reingreso en el Ejército de Tierra, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.942

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 100 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 12 de noviembre de 1991, en expediente 37 de 1990, confirmando resolución de 10 de junio de 1991 fijando justiprecio de finca sita en avenida de Pablo Gargallo, 52, propiedad de Manuel Ruiz García.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.943

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 111 de 1992, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Promoción de Viviendas Zaragozanas, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 15 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra liquidación número 2.571 de 1990 girada en concepto de impuesto de plusvalía, tasa de equivalencia por transmisión de fincas en Valdespartera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.944

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 124 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S. A.,

contra acuerdo de 2 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sancionando por falta de medidas de seguridad, y acuerdo de 18 de noviembre de 1991 del director general desestimando recurso de alzada. (Asunto 2.094/89. Referencia 2.222/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A Z U A R A

Núm. 14.973

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1991 del presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones, quedando aprobado de forma definitiva si no se formulara ninguna por así acordarlo en la aprobación inicial.

Azuara, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Santiago Serrano Ansón.

C A D R E T E

Núm. 14.970

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992.

Durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas al respecto.

Cadrete, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco Sahún.

C A L A T A Y U D

Núm. 14.985

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para 1992 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1992, permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado.

Calatayud, 5 de marzo de 1992. — El alcalde.

E L F R A S N O

Núm. 14.983

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de marzo de 1992, acordó la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992.

El expediente correspondiente queda expuesto al público durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

El Frasno, 6 de marzo de 1992. — El alcalde.

E P I L A

Núm. 14.981

Ha sido elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 1991, que ofrece el siguiente resumen:

A) Créditos extraordinarios:

Capítulo IV, 524.072.

B) Suplementos de crédito:

Capítulo I, 822.036.

Capítulo II, 9.772.578.

Capítulo III, 1.019.498.

Capítulo IV, 886.390.

Capítulo VI, 3.926.819.

Capítulo IX, 409.428.

Total, 17.360.821 pesetas.

C) Créditos de los que se dispone:

Superávit 1990, 4.248.149.

De transferencias de otras partidas de gastos, 13.112.672.

Total, 17.360.821 pesetas.

Epila, 24 de febrero de 1992. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ESCATRÓN**Núm. 14.976**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82, núm. 1, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, con esta fecha se abre un período de quince días de exposición al público de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes correspondiente al 1 de enero de 1992, a efectos de examen y reclamaciones.

Escatrón, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

LECERA**Núm. 14.969**

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Lécera por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de socorrista de la piscina municipal.

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la celebración del concurso para la contratación del servicio de socorrista de la piscina municipal, por la presente se anuncia la exposición al público, por término de ocho días, para que quienes estén interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, advirtiéndose que el pliego de condiciones económico-administrativas, así como el expediente de referencia, se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

Igualmente se hace público el anuncio de licitación de dicho concurso, a fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quienes tengan interés puedan presentar sus proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, dentro del citado plazo, con la advertencia de que podrá quedar aplazada la licitación en el caso de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico-administrativas, según establece el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento General de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación del socorrista de las piscinas municipales para la temporada estival de 1992.

Duración: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1992.

Retribuciones: Partiendo de la base de las fijadas por la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo para tal servicio, a determinar con el seleccionado, previa presentación de oferta económica por el interesado, a incluir en la proposición.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Lécera.

Documentación: Proposición acompañada de documento nacional de identidad y "currículum vitae", para selección del concursante con mayor experiencia.

Celebración del concurso y apertura de plicas: Tendrán lugar a las 13.00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Corporación, presidido por el señor alcalde, dando fe del mismo el señor secretario.

Lécera, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

Modelo de proposición

D., con documento nacional de identidad número, vecino de, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de adjudicación por una temporada del servicio de socorrista de la piscina municipal de Lécera, declara cumplir todos los requisitos específicos del referido pliego, presentando además el siguiente currículum de servicios prestados en similares establecimientos (para el caso de que haya trabajado como socorrista en otros establecimientos), comprometiéndose a prestar dicho servicio por pesetas al mes.

(Lugar, fecha y firma.)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA**Núm. 14.965**

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión ordinaria de 14 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1992, por un importe total de 58.031.457 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público el expediente en la Intervención municipal por el plazo de quince días, durante el cual los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39 de 1988 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose

aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Mancomunidad para 1992 en el caso de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 26 de febrero de 1992. — El presidente.

NOVALLAS**Núm. 14.984**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, a efectos de reclamaciones.

Novallas, 5 de marzo de 1992. — El alcalde.

PASTRIZ**Núm. 14.975**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, a efectos de reclamaciones.

Pastriz, 2 de marzo de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 13.479**

Quedan expuestas al público las listas cobratorias correspondientes a los siguientes conceptos:

1. Canon de labor y siembra y repercusión de la Seguridad Social de 1991.

2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1992.

Durante un plazo de quince días podrán ser examinadas y podrán presentarse reclamaciones, sirviendo a los interesados de notificación de liquidación de las cuotas consignadas.

Transcurrido este período se procederá al cobro en período voluntario, por el plazo de sesenta días, y concluido dicho período voluntario se incurrirá en el recargo del 20 %, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Pradilla de Ebro, 28 de febrero de 1992. — El alcalde.

REMOLINOS**Núm. 13.481**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de febrero de 1992, los padrones de contribuyentes por los conceptos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por los plazos y a los efectos reglamentarios procedentes:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 1992.

— Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 1992.

Remolinos, 26 de febrero de 1992. — El alcalde.

RICLA**Núm. 13.189**

La Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 21 de febrero de 1992, procedió al examen de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1990, rendida por la Alcaldía-Presidencia, tal como preceptúa el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en consonancia con el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Informada favorablemente la citada cuenta por dicha Comisión, junto con sus justificantes y el propio informe de la citada Comisión, queda expuesta al público durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos, reclamaciones u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que, a la vista de todo ello, practicará nuevo informe, de producirse dichos reparos, reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Ricla, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

RICLA**Núm. 14.986**

Don Francisco García Ordóñez, en representación de Louissiane, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en el paraje "Corral de Lucas" una instalación de dos depósitos aéreos de gas licuado de petróleo de 19.070 litros, propiedad de Repsol-Butano, S. A., para calefacción por infrarrojos en granja avícola (núcleo II).

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días naturales para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ricla, 3 de marzo de 1992. — El alcalde, Julio Marín Escolano.

RICLA

Núm. 14.987

Don Antonio-Manuel Crespo Herrera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Rocasolano, 7, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días naturales para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ricla, 2 de marzo de 1992. — El alcalde, Julio Marín Escolano.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 14.989

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1991, a la vista del correspondiente informe técnico, acordó por unanimidad, cumpliendo el quórum determinado en el artículo 47.3.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, proceder de oficio a la delimitación de la unidad de actuación urbanística número 1, que comprende los solares existentes entre la calle Sierra de Alcubierre al norte; al sur, calle del Vedado; al este, ronda o calle Agustina de Aragón, y al oeste, Santa Isabel, habiendo elegido el sistema de ejecución el presupuesto de cooperación, según lo dispuesto en los artículos 117 a 119 y 131 a 133 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, y artículos 152 a 156 y 186 a 193 de su Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el procedimiento a información pública por el plazo de quince días a efectos de posibles sugerencias o reclamaciones, y especialmente por los propietarios afectados sobre el sistema de ejecución elegido y que puedan constituir la pertinente asociación administrativa para colaborar con la Administración en la ejecución de las obras de urbanización de dicha unidad de actuación.

San Mateo de Gállego, 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 14.977

De conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población, se expone al público la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992.

Durante el plazo de quince días se podrán presentar en las oficinas de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas. El resumen numérico es el siguiente:

Población de derecho: 10.581 (5.082 varones y 5.499 mujeres).

Tarazona, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 14.978

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1992, acordó aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de la calle Calatayud, desestimando las reclamaciones presentadas por la Comunidad de propietarios del número 22 de la calle Calatayud y por Rafael Delgado Lavena, y rectificando el error existente en la reclamación de sujetos pasivos del expediente respecto de la sociedad Textil Tarazona, S. A., y la Excmo. Diputación de Zaragoza, remitiéndose en lo no previsto en el presente acuerdo a la Ordenanza general núm. 15 de contribuciones especiales, aprobada por este Ayuntamiento el 17 de octubre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 30 de diciembre del mismo año, y con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.ª Fijar el coste de la obra, según proyecto aprobado, en la cantidad de 27.301.624 pesetas, de las que se financia con cargo a subvención de la DPZ la cantidad de 13.650.812 pesetas, cuyo importe se destinará primeramente a compensar la cuota correspondiente a la citada entidad.

2.ª Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.371.438 pesetas, que supone el 47,92 % del coste de la obra que soporta esta Corporación, y el 27 % del coste total de la misma.

3.ª Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, se aplicarán conjuntamente los siguientes módulos de reparto:

—Metros lineales de fachada: a aplicar sobre el 80 % del importe repercutible.

—Superficie de los inmuebles, corregida en función del volumen de edificabilidad: a aplicar sobre el 20 % del importe repercutible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34, en relación con el 17.4, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34, en relación con el 19, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Tarazona, 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 14.691

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que remite el artículo 20.2, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500, de 20 de abril, ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos:

1. Gastos de personal, 6.680.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 413.834.
3. Gastos financieros, 696.335.
4. Transferencias corrientes, 122.621.
6. Inversiones reales, 2.030.761.
9. Pasivos financieros, 2.345.423.

Total aumentos, 5.615.654 pesetas.

Deducciones:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 5.615.654.

Total deducciones, 5.615.654 pesetas.

Villafranca de Ebro, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 14.988

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 41.609.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información al público y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo previo.

Villafranca de Ebro, 5 de marzo de 1992. — El alcalde.

VILLALENGUA

Núm. 14.972

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1992, aprobó el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992.

Lo que se hace público a los interesados que lo deseen examinar y presentar en su caso las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo reglamentario.

Villalengua, 2 de marzo de 1992. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

Núm. 9.555

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.437-A de 1990, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Gonzalo Buesa Ara, ha acordado, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los expresados demandados que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, fueron ofrecidas las siguientes cantidades:

Por el lote 2.º, huerto en Jaca, finca registral 9.010, que fue tasado en 900.000 pesetas, por don José-Fernando Rodrigo Arrastio se ofreció la suma de 320.000 pesetas; y por el lote 3.º, una dozava parte indivisa de trozo que fue de la casa en Bailo (calle Mayor, núm. 3), finca registral 85, que fue tasado en 60.000 pesetas, por el Banco Atlántico se ofreció la suma de 10.000 pesetas.

Y ello a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación del presente puedan pagar al acreedor, librando los mismos, o presentar

persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por los postores para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y sean aprobados.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.052**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.265 de 1990-A, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandados Alfredo y Domingo Juste Coscolla, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso en calle Pedro IV el Ceremonioso, número 10, séptimo C, de Zaragoza, de 78 metros cuadrados, exterior y peatonal. Inscrito en el Registro número 9, finca registral 35.352-N, al tomo 2.346, folio 75, libro 454. Valorado en 9.750.000 peetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.979**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.059 de 1991, a instancia de Guadalupe Alvarez Luis, representada por el procurador de los Tribunales don Jaime Casafranca Sada, contra su esposo, Antonio López García, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de febrero de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Guadalupe Alvarez Luis el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 11.203**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento familiar de la menor Eva Montoya Ramírez bajo el número 699 de 1989-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, acordándose el acogimiento de la menor Eva Montoya Ramírez.

Y para que sirva de notificación en forma a Clara-Isabel Ramírez Pisa, madre biológica de la citada menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.516**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge con el número 148 de 1992-C, instado por María-Pilar Esteban Gonzalvo, contra Manuel-Antonio de la Cruz Jaraba, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.864**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita con el número 1.209 de 1991-B, instados por Rosa-María Mochales Urmente, representada en turno de oficio por la procuradora señor Artero, contra Angel Antorán Escudero, que se halla en ignorado paradero, y por medio de la presente se cita a dicho demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de abril próximo, a las 10.00 horas, para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Angel Antorán Escudero, se extiende el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.865**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita dimanante de autos de separación conyugal núm. 1.137 de 1991-B, a instancia de Ramona Castón García, representada en turno de oficio por la procuradora señora Gabás, contra José-Luis Gómez Albaladejo, en ignorado paradero, y por providencia del día de hoy, dictada en dicha pieza, se ha acordado la publicación del presente citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el día 8 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José-Luis Gómez Albaladejo, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.342**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita número 175 de 1992-A, dimanante de autos número 174 de 1992-A, a instancia de Angel Amorós Pérez, representado por el procurador señor Moreno Gómez, contra María-Candelas Mate Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente, citando a dicha demandada para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el día 9 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada María Candelas Mate Gutiérrez, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.601**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 744 de 1991, promovido por la entidad mercantil Estación de Servicio La Imperial, S. L., contra José-Ramón Baztán Canales, en reclamación de 383.857 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.603**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.014 de 1991-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida del letrado señor Ibarra Castellano, contra María del Carmen García Tolosana, María-Cruz Monreal Santos, Oswaldo Gracia Uriel, José-María Ruiz Calvo, Manuel Martínez Lana e Industrias Gimm, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen García Tolosana, María-Cruz Monreal Santos, Oswaldo Gracia Uriel, José María Ruiz Calvo, Manuel Martínez Lana e Industrias Gimm, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.324.780 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 15.932

En edicto aparecido el 20 de febrero de 1992 en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 41, referente al ejecutivo 1482/91-A, aparece la matrícula del vehículo Z-0217-AD, cuando en realidad es Z-0210-AL.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 9.596

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 881 de 1991, instado por Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Mercedes Miñana Vizmanos y otro, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongán a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 15.941

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 374 de 1991, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Rodajes CTD, S. A., y Pedro y Felipe Trébol Medón, se notifica por la presente a la esposa

del coejecutado Felipe Trébol, de nombre Andresa Herrero Gimeno, la existencia del presente procedimiento, así como el embargo trabado sobre las fincas registrales núms. 20.702, 23.969, 25.550, 2.631 y 12.426-N, y el 50 % de nave en Malpica, calle E, núm. 87.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andresa Herrero Gimeno, cuyo domicilio actual se ignora, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA Núm. 9.517

Doña Carmen Castelreanas Puyo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 8 de 1992, en el que, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente de dominio, promovido por el procurador señor Luesia, en nombre y representación de Ovimaca, S. L., se solicita la reanudación del tracto ininterrumpido en el Registro de la Propiedad correspondiente de las fincas que a continuación se reseñan:

Rústica. — Corraliza en Tarazona, partida del "Romeral", "Montecierzo", de 153 metros cuadrados de extensión superficial. Confronta: al saliente y norte, con sarda o monte común; al mediodía, alber de herederos de Felipe Calvo, y poniente, corraliza de los mismos herederos. Figura en el Registro de la Propiedad inscrita al tomo 627, libro 233, folio 93, finca 14.849.

Rústica. — Albar en varios tablares, en Tarazona, en la partida de "Matilla o Zalayuela", "Montecierzo", de 5 hectáreas 74 áreas 38 centiáreas. Confronta: al saliente, con camino de Tarazona a Cervera; mediodía, sarda; poniente, sendero de la Matilla, y norte, corraliza de esta herencia. Figura inscrito en el folio 96, finca 14.850.

Por la presente se cita a los colindantes y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza de Primera Instancia, Carmen Castelreanas. — El secretario judicial.

DAROCA Núm. 9.487

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del procurador señor García Arancón, en nombre y representación de Joaquín Asius Monte y otros, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Soledad Asius Monte, hermana de doble vínculo, que falleció en estado de soltera el día 6 de junio de 1991, habiendo comparecido Joaquín Asius Monte, quien a su vez actúa en nombre y representación del resto de herederos, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el de su naturaleza, comparezcan en este Juzgado, reclamándolo.

Daroca a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis-Fernando Ariste. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número I (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial